

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Cuentacuentos I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Cuentacuentos I.
Código de centro: 41018446.
Domicilio: C/ Tomares, s/n.
Localidad: Camas.
Municipio: Camas.
Provincia: Sevilla.
Titular: Escuela Infantil Vega del Rey, S.L.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 17 de mayo de 2010, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

El artículo 4 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que los centros docentes de dichas etapas educativas, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros, dispongo:

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERÍA

Código: 04008686.
Centro: Colegio público rural.
Domicilio: C/ Ruedos del Pueblo, s/n.
Municipio: Alboloduy.
Localidad: Alboloduy.
Nueva denominación específica: «Azahar».

Código: 04007797.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, s/n.
Municipio: Níjar.
Localidad: San Isidro de Níjar
Nueva denominación específica: «Juan Sebastián Elcano».

Código: 04007700
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Camino del Puerto, núm. 19.
Municipio: Roquetas de Mar.
Localidad: Roquetas de Mar.
Nueva denominación específica: «La Molina».

PROVINCIA DE CÁDIZ

Código: 11006243.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Minerva, s/n.
Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Nueva denominación específica: «Parque del Estrecho».

Código: 11006528.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: Camino del Sotillo. Aldea del Coto.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Nueva denominación específica: «La Barrosa».

Código: 11006607.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria
Domicilio: C/ Castillo de Medina, s/n.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Nueva denominación específica: «La Marquesa».

Código: 11011688.
Centro: Escuela infantil.
Domicilio: C/ Botavara, s/n. Bda. Río San Pedro.
Municipio: Puerto Real.
Localidad: Río San Pedro.
Nueva denominación específica: «Viento del Sur».

Código: 11006619.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ González de la Torre, s/n.
Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Nueva denominación específica: «Camposoto».

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Código: 14004129.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria «Isla Tabarca».
Domicilio: C/ Isla Tabarca, s/n.
Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Nueva denominación específica: «Noreña».

Código: 14006451.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Zenobia Camprubí, s/n.
Municipio: Lucena.
Localidad: Lucena.
Nueva denominación específica: «Al-Yussana».

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21002057.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria «Nuestra Señora de los Angeles».
Domicilio: Avda. Gran Vía, 14.
Municipio: Isla Cristina.
Localidad: Isla Cristina.
Nueva denominación específica: «Ángel Pérez».

PROVINCIA DE MÁLAGA

Código: 29004481.
Centro: Escuela infantil.
Domicilio: C/ Belén, s/n.
Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Nueva denominación específica: «Gloria Fuertes».

Código: 29016173.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: Ctra. a Ronda, al Norte de la Autovía.
Municipio: Estepona.
Localidad: Estepona.
Nueva denominación específica: «Valeriano López».

Código: 29007731.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Federico Fellini, s/n.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Nueva denominación específica: «Parque Clavero».

Código: 29009296.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: Avda. Jane Bowles, núm. 34.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Nueva denominación específica: «Rosa de Gálvez».

Código: 29016185.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Dr. Miguel Díaz Recio, s/n.
Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Nueva denominación específica: «Almudena Grandes».

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41011452.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Reyes Católicos, s/n.
Municipio: Bollullos de la Mitación.
Localidad: Bollullos de la Mitación.
Nueva denominación específica: «Beatriz Galindo».

Código: 41011671.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Duquesa de Alba, s/n.
Municipio: Espartinas.
Localidad: Espartinas.
Nueva denominación específica: «Cerro Alto».

Código: 41011993.
Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
Domicilio: C/ Alcalá de Guadaíra, s/n.
Municipio: La Rinconada.
Localidad: San José de la Rinconada.
Nueva denominación específica: «Blanca de los Ríos».

Código: 41012079.
 Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
 Domicilio: C/ Chipre, s/n. Bami-Bermejales.
 Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Nueva denominación específica: «Marie Curie».

Código: 41012055.
 Centro: Colegio de educación infantil y primaria.
 Domicilio: C/ Bordador Rodríguez Ojeda, 10.
 Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Nueva denominación específica: «Huerta de Santa Marina».

ORDEN de 17 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de autorización administrativa de funcionamiento y cambio de titularidad al centro de educación infantil «Zona Franca» de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Joaquín de Mier Guerra, en calidad de representante de «Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Zona Franca», con código 11003370, ubicado en C/ Ronda de Vigilancia, s/n. Edif. Heracles (Interior Zona Franca), de Cádiz, solicitando cambio de titularidad de la entidad «Inmobiliaria Zona Franca, S.L.», a favor de «Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.», y ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el centro, con código 11003370, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 36 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación de 8 de octubre de 2004 (BOJA de 9 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Zona Franca», de Cádiz, a favor de «Inmobiliaria Zona Franca, S.L.».

Resultando que en el expediente de ampliación del centro han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que «Inmobiliaria Zona Franca, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ramón Castro Reina, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para

impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Zona Franca» de , que, en lo sucesivo, la ostentará «Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 3 unidades de primer ciclo para 58 puestos escolares, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Zona Franca.

Código de centro: 11003370.

Domicilio: C/ Ronda de Vigilancia, s/n. Edif. Heracles (Interior Zona Franca).

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.

Composición resultante: Seis unidades de primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Tercero. El personal que atienda las unidades de primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación